



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 021-2023/MDH

Huaura, 07 de Junio de 2023

VISTO:

El acuerdo de consejo N° 137-2023-SE-CM/MDH de fecha 25 de mayo del 2023 emitido por el concejo municipal del distrito de Huaura, memorándum N° 277-2023-GM-MDH de fecha 30 de mayo del 2023 emitido por Gerencia Municipal, informe N° 303-2023-SGAF/MDH de fecha 01 de junio del 2023 emitido por la Sub Gerencia de administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la constitución Política del Perú y su modificatoria por el artículo único de la ley N° 30305, expresa que "las municipales provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades. La autonomía que la constitución otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las autoridades administrativas, por el principio de legalidad, establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del T.U.O de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 27972 ley orgánica de Municipales en su artículo 20° numeral 20) señala como atribución del alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas al gerente municipal, de igual forma la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 85° del T.U.O. numeral 85.1) y 85.3) estipula que la titularidad y el ejercicio asignada a los órganos administrativos se descentralizan en otros órganos de la entidad siguiendo los criterios establecidos en la presente ley. Asimismo, a los órganos jerárquicos dependientes se les transfiere competencia a emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados que conciernen a su interés.

Que, el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el Artículo 9 de la presente ley". Es decir que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completa y dedicación exclusiva designado por el Alcalde.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-2023-GM-MDH de fecha 27 de abril del 2023 Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Huaura delega la función a la Sub Gerencia de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Administración y Finanzas de emitir actos resolutivos concordantes con el artículo 78° del ROF- Reglamento de Organizaciones y Funciones.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 137-2023-SE-CM/MDH de fecha 25 de mayo del 2023 emitido por el Ilustre Concejo Municipal del Distrito de Huaura aprueban el apoyo económico equivalente al 10% de ingresos de la taquilla, en función a su recaudación de los clubes deportivos (CLUB DEPORTIVO JOSE GALVEZ, CLUB DEFENSOR SANTA ROSA DE CALDERA, CLUB DEPORTIVO CAZATALENTO, CLUB DEPORTIVO SPORT GRASA DE VILCAHUAURA), por su participación en la Copa Perú. Ante ello mediante memorándum N° 277-2023-GM-MDH de fecha 30 de mayo del 2023 emitido por Gerencia Municipal solicita que se ejecute lo aprobado en sesión de concejo extraordinaria, previa coordinación del monto recaudado por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas. Ante ello mediante Informe N° 303-2023-SGAF/MDH de fecha 01 de junio del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas solicita el cálculo del 10% de ingreso de la taquilla para que sea otorgado dicho monto a los clubes participantes en la Copa Perú.

Por lo tanto, en cumplimiento de las facultades otorgadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2023-GM-MDH de fecha 27 de abril del 2023 se delega a la nuestra Sub Gerencia la facultad de emitir Resoluciones en materia relacionada en el ámbito de nuestra competencia concordante con el artículo 78° del ROF- Reglamento de Organizaciones y Funciones.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE el apoyo económico equivalente al 10% de lo recaudado en la taquilla por la participación en la Copa Perú de los clubes deportivos (**CLUB DEPORTIVO JOSE GALVEZ, CLUB DEFENSOR SANTA ROSA DE CALDERA, CLUB DEPORTIVO CAZATALENTO, CLUB DEPORTIVO SPORT GRASA DE VILCAHUAURA**), previa acreditación del responsable, para el abono correspondiente y al informe de liquidación de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, según la fecha de participación hasta la eliminación de dicha competición.

Artículo Segundo: NOTIFICAR a los clubes deportivos (**CLUB DEPORTIVO JOSE GALVEZ, CLUB DEFENSOR SANTA ROSA DE CALDERA, CLUB DEPORTIVO CAZATALENTO, CLUB DEPORTIVO SPORT GRASA DE VILCAHUAURA**) y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Huaura, relacionadas con el presente procedimiento, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la municipalidad Distrital de Huaura para la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
VºBº
CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ GUZMAN
(E) SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS